



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio
"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial Creado Según Resolución 16172 del 27 De Noviembre De 2002
DANE 105001002348, NIT 811020856-5, CÓDIGO ICFES 050898

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE



Medellín

2022



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SANTO DOMINGO SAVIO (SIEFAS)

TABLA DE CONTENIDO

Ficha técnica.

Introducción.

Marco legal.

Horizonte Institucional.

Modelo Pedagógico Institucional.

Principios Institucionales.

Objetivos Institucionales.

TITULO 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

Artículo 1. Adopción.

Artículo 2. Objetivos del SIEE.

Artículo 3. Evaluación Institucional

Artículo 4. Propósitos de la evaluación Institucional de los estudiantes.

TÍTULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 5. Criterios de evaluación

Artículo 6. Estructura y conformación de las áreas.

Artículo 7. Descripción del desempeño académico de los estudiantes.



Artículo 8. Criterios para la evaluación de los estudiantes.

Artículo 9. Promoción de los estudiantes de Educación Básica (1° a 9°)

Artículo 10. Promoción de los estudiantes de la Media Técnica (10° y 11°)

Artículo 11. Causales de no promoción.

Artículo 12. Nivelaciones.

Artículo 13. Derecho a presentar nivelaciones

Artículo 14. Promoción anticipada.

Artículo 15. Promoción anticipada para estudiantes repitentes.

Artículo 16. Promoción en transición.

Artículo 17. Modelo de educación flexible grupo de Aceleración del aprendizaje en primaria

Artículo 18. Modelo de educación flexible Caminar en secundaria.

Artículo 19. Certificado de Educación Básica secundaria.

Artículo 20. Graduación.

TÍTULO 3. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 21. Autoevaluación.

TÍTULO 4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Artículo 22. Escala de valoración institucional.

Artículo 23. Aproximación decimal.

TÍTULO 5. ESTRATEGIAS PARA LA VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 24. Estrategias de diagnóstico.



Artículo 25. Estrategias para la valoración del desempeño de los estudiantes.

TÍTULO 6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 26. Situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Artículo 27. Planes de orientación al logro para los estudiantes

TÍTULO 7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Artículo 28. Acciones de los docentes.

Artículo 29. Acciones de los estudiantes.

Artículo 30. Acciones de los padres de familia o acudiente.

Artículo 31. Acciones de los directivos.

TÍTULO 8. ACCIONES PARA CONSEGUIR DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL SIEE.

Artículo 32. Acciones de los docentes.

Artículo 33. Acciones de los coordinadores.

Artículo 34. Acciones del rector.

TÍTULO 9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES.

Artículo 35. Períodos académicos.

Artículo 36. Entrega de informes.

TÍTULO 10. ESTRUCTURA DE INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 37. Estructura del informe académico.



TÍTULO 11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 38. Conducto regular.

Artículo 39. Tiempos para reclamaciones y toma de decisiones.

TÍTULO 12. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 40. Conformación y funciones.

TÍTULO 13. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO

Artículo 41. Atención a estudiantes con discapacidad

Artículo 42. Orientaciones generales para estudiantes con discapacidad

Artículo 43. Atención a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales

Artículo 44. Orientaciones generales para la atención educativa para los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales

Artículo 45. Atención a estudiantes con trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento

TÍTULO 14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEFAS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 46. Mecanismos de participación

Artículo 48. Vigencia



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio

"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial Creado Según Resolución 16172 del 27 De Noviembre De 2002

DANE 105001002348, NIT 811020856-5, CÓDIGO ICFES 050898

FICHA TÉCNICA

ACTA CONSEJO DIRECTIVO	ACTA No 5
BARRIO	Santo Domingo Savio
COMUNA	Uno (1) Popular
DIRECCION SEDE PRINCIPAL	Carrera 29 No 110 A 83
TELEFONO	5284407
DIRRECCION SEDE SEGUNDA	Carrera 30 No 110 B 24
AGRUPACIÓN	
TELEFONO	5711991
TELEFONO	
NUCLEO	914 (Granizal)
DANE	105001002348
NIT	811020856-5
CODIGO ICFES	050898 (hasta 2020) 741181 (desde 2021)
CORREO	ie.feyalegriasantodo@medellin.gov.co ie.feyalegriasantodomingosavio@gmail.com
PÁGINA WEB	www.feyalegriasantodomingosavio.edu.co
NIVELES DE ENSEÑANZA	Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media académica, Media Técnica. Aceleración de básica primaria y Caminar en secundaria (6° y 7° - 8° y 9°)
ESPECIALIDADES (Industrial)	Ebanistería Electricidad Industria del cuero
JORNADA COMPLEMENTARIA	No aplica
JORNADA ÚNICA	Transición, Décimo y Undécimo
CALENDARIO	A
CARÁCTER QUE OFRECE	Oficial
BILINGÜE	No aplica
MODELO PEDAGÓGICO	Desarrollista – Humanista
SIEE	<u>Aprobación</u> Acta N° 4 del 4 de octubre del 2022 del consejo académico. <u>Adopción</u> Acta N°5 del 6 de octubre del 2022 del Consejo Directivo Acuerdo N°5 del 6 de octubre del 2022 del Consejo Directivo
PEI	<u>Aprobación</u> Acta N° 4 del 4 de octubre del 2022 del consejo académico. <u>Adopción</u> Acta N°5 del 6 de octubre del 2022 del Consejo Directivo
POBLACION ESCOLAR	Estimado a 2100 estudiantes anual
PROGRAMA ENTORNO PROTECTOR	Uno (1)
PROGRAMA MEDELLÍN ME CUIDA	Uno (1)
PROGRAMA DE LA UAI	Uno (1)
DIRECTIVOS DOCENTES	Rectoría (1) Coordinaciones (4)
DOCENTES DE PLANTA	Sesenta y Siete (67)
AUXILIARES ADMINSTRATIVOS	Auxiliares administrativos (3) y Bibliotecario (1)
RESOLUCIÓN CREACIÓN	16172 del 27 de noviembre de 2002
MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN	201750001208 de 17 de julio de 2017
MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN	201850055483 de 08 de agosto de 2018
MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN	202250072189 de 27 de mayo de 2022



INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar es un conjunto de elementos y acciones articuladas que, fundamentado en nuestro modelo pedagógico, permite desarrollar procesos para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con lo establecido en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) y en el marco de la legislación vigente. Los principales objetivos del SIEE son:

- Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes.
- Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado, ciclo o nivel.
- Certificar o acreditar a los estudiantes promovidos.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios, entre ellos planes de mejoramiento.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa **FE Y ALEGRIA SANTO DOMINGO SAVIO**, está fundamentado en los postulados de las corrientes pedagógicas contemporáneas, principalmente las de enfoque Desarrollista – Humanista en las cuales subyace el propósito de formar personas inteligentes y creativas en la resolución de problemas. Desde la pedagogía, la evaluación tiene como función recoger oportunamente evidencias acerca del aprendizaje, a partir de un



proceso de búsqueda y descubrimiento de información previsto y dirigido por el profesor. En este modelo, la evaluación del aprendizaje alcanzado por los estudiantes es continua, centrada en los procesos y orientada al desarrollo de competencias.

En coherencia con las disposiciones legales que rigen el sistema educativo en Colombia y con el PEI de la institución, nuestro SIEE se basa también en la complementariedad entre los enfoques cualitativo y cuantitativo de la evaluación, el desarrollo de competencias, la concepción de evaluación como juicio de valor y la relación de la evaluación con el aprendizaje, la enseñanza y el desarrollo humano integral.

MARCO LEGAL

El artículo 39 de la Ley 115 de 1994, determina que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios deben establecer entre ellos aspectos, criterios de evaluación. El artículo 148 de la ley 115 de 1994;

Funciones del MEN, establece en el literal 2 las funciones de inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los estudiantes y para su promoción a niveles superiores.

El artículo 5° de la ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la especificidad de tipo de regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio

"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial Creado Según Resolución 16172 del 27 De Noviembre De 2002

DANE 105001002348, NIT 811020856-5, CÓDIGO ICFES 050898



HORIZONTE INSTITUCIONAL.

Define el concepto de Institución Educativa en relación con su “deber ser” y “querer ser”, así como los elementos diferenciadores de la cultura y el servicio educativo de la Institución. Como elemento guía del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes SIEE, describimos la misión, visión, principios institucionales, objetivos institucionales, políticas y modelo pedagógico de la Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio como criterio de referencia para la planeación, revisión, verificación y validación del SIEE atendiendo a la normativa vigente y contexto institucional.

FILOSOFÍA: La Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio promueve la formación integral y competente de personas críticas, autónomas, conscientes de sus potencialidades y la realidad circundante, abiertas a la trascendencia, agentes de cambio y protagonistas de su propio desarrollo, mediante el SER, SABER, SABER HACER y SABER CONVIVIR.

MISIÓN: La Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio fundamenta la formación de niños, niñas y jóvenes, en una educación inclusiva, equitativa integral y competente. Se apoya en un modelo pedagógico desarrollista que favorece la sana convivencia, el proyecto de vida y el ingreso a la educación superior y a la vida laboral impactando la transformación social del contexto.

VISIÓN: Al 2026 la Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio, será reconocida en la comunidad educativa y su entorno como una institución inclusiva, equitativa, integral y competente, logrando la formación de personas bajo la sana convivencia con una proyección a la educación superior y la vida laboral.



MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL: Mediante Acuerdo Institucional No. 03 de febrero 19 de 2014, se adopta para la I. E. Fe y Alegría Santo Domingo Savio el Modelo Pedagógico Desarrollista basado en los siguientes principios:

Un modelo educativo se entiende como elaboraciones que permiten orientar y reglamentan el proceso educativo, establece lo que se debe enseñar, el papel de los actores educativos (docentes y estudiantes), las rutas o procedimientos metodológicos y didácticos siendo en sí mismo el fundamento pedagógico y epistemológico del quehacer educativo. De esta manera, en el modelo pedagógico se describe la concepción e ideología pedagógica y epistemológica que se vivencia en las instituciones educativas.

Con frecuencia, el modelo pedagógico es concebido como una categoría descriptiva explicativa para la estructuración teórica de la pedagogía, la cual adquiere sentido en la medida que es contextualizada. Además, plantea Flórez (2005) que el modelo se constituye en "un constructo mental", desde el cual las comunidades educativas adoptan o definen tanto sus concepciones como las prácticas pedagógicas, hecho que permite identificar y explicitar los aspectos y elementos constituyentes de la institución educativa.

De esta manera, para la definición del modelo pedagógico de la Institución educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio (I.E.F.A.S.D.S.) se parte de la misión institucional, misión que establece que la formación de niños, niñas y jóvenes, debe ser integral, inclusiva y competente, para garantizar su ingreso a la educación superior y a la vida laboral desde el desarrollo del saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir; contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida y a una sana convivencia que les permita desarrollar su proyecto de vida y posibilitar una verdadera transformación social del contexto.



A demás de la misión, los objetivos curriculares y los resultados del diagnóstico institucional son elementos esenciales para determinar un modelo que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

En este sentido la adopción de modelo pedagógico institucional se enmarca en un tipo de modelo inter-estructurante, que busca vencer las dicotomías de los modelos auto-estructurantes (centrados en el maestro) y hetero-estructurantes (centrados en el educando) (Zubiría, 2015).

Los modelos inter-estructurantes reconocen el papel activo de docentes y estudiantes, privilegiando el desarrollo de la formación integral desde las competencias interdisciplinarias. Este tipo de modelos permite dar respuesta a una serie de necesidades del contexto identificadas en el diagnóstico institucional en la medida que este revela la necesidad de situar o contextualizar los procesos de enseñanza aprendizaje en vista de la falta de motivación y valoración del proceso de formación, como recurso para la transformación de la realidad sociocultural que se vive en la comunidad educativa (I.E.F.A.S.D.S., 2021).

Del mismo modo el diagnóstico institucional refleja una necesidad de formación en competencias que les permitan a los estudiantes hacerles frente a los retos que se están presentando en una sociedad dependiente de la tecnología y el consumo de recursos. Por tanto, la formación en términos de habilidades para el siglo XXI se convierte en una prioridad para garantizar el cumplimiento de los objetivos curriculares de la institución, en esta misma línea la organización de estados iberoamericanos (OEI)



ha identificado una serie de habilidades necesarias para mejorar la calidad de vida en los pueblos, así (OEI, s.f):

- **Formas de vivir en el mundo:** derechos humanos y responsabilidades ciudadanas, responsabilidad personal y social; estilos de vida saludable; vida y carrera.
- **Desde las maneras de pensar:** desarrollo de pensamiento crítico, pensamiento sistémico, aprender a aprender, resolución de problemas, creatividad e innovación.
- **Desde las herramientas para integrarse al mundo:** tecnologías digitales y manejo de la información.
- **Desde las formas de relacionarse con el otro:** inclusión, colaboración y comunicación.

Entonces, atendiendo a los objetivos y el diagnóstico institucional; así como a la propuesta de la OEI en términos de habilidades para el siglo XXI y las directrices de políticas inclusivas establecidas en el decreto 1421 de 2017 sobre políticas inclusivas del país, la institución adopta el modelo **desarrollista** como guía para el diseño de las acciones pedagógicas, didácticas y curriculares en el proceso de formación de la comunidad educativa.

El modelo desarrollista se basa en tres teorías fundamentales, primero el constructivismo de Piaget, del cual se rescata la importancia de la interacción con el medio para la generación de los aprendizajes; segundo, la teoría sociocultural de Vygotsky, en ella se propone la participación activa de los estudiantes en su desarrollo cognitivo desde sus realidades socioculturales; y finalmente, el aprendizaje experimental de Dewey que contempla que todos los estudiantes llegan al aula con



unos conocimientos previos que deben ser aprovechados, para el desarrollo de pensamiento reflexivo desde el pensamiento científico, mediante estrategias de enseñanza aprendizaje basadas en proyectos y resolución del problemas (Correa, Miranda y Valencia, 2020).

Entonces el modelo pedagógico de la I.E.F.A.S.D.S concibe un modelo desarrollista inter - estructurante en donde tanto el docente como el educando tienen un papel activo en el proceso educativo, proceso que aprovecha los saberes previos y las realidades socioculturales del contexto de los estudiantes para generar en ellos pensamientos reflexivos y científicos que les permita ser sujetos transformadores de su realidad.

Siendo así, el modelo asume a los **estudiantes** como participantes activos en el desarrollo de sus capacidades, dotados de unos conocimientos previos que resultan de valor para generar aprendizajes significativos, capaces de identificar situaciones de contexto y transformarlas con la guía del maestro en objetos de aprendizaje en el aula. El **docente** por su parte, tiene un papel de orientador en el quehacer educativo, debe tener habilidades para orientar los procesos de formación basados en proyectos y resolución de problemas, habilidades que le permitirán orientar y motivar el desarrollo de pensamiento reflexivo y científico en los estudiantes.

En cuanto a los **conocimientos**, el modelo desarrollista para la I.E.F.A.S.D.S orienta el aprendizaje al desarrollo de competencias desde saber conocer, saber hacer y saber ser con el propósito de ofrecer una educación integral, inclusiva y competente que garantice el ingreso a la educación superior y/o a la vida laboral. Para ello, la estrategia **metodológica** se centra en aprendizaje activo, en donde las principales acciones pedagógicas se orientan en el trabajo colaborativo, aprendizaje basado en proyectos y aprendizaje basado en problemas que toman como recursos principales los saberes previos y las realidades socioculturales de los estudiantes, contemplando el diseño universal para el aprendizaje (DUA) los cuales establecen: múltiples maneras de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio

"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial Creado Según Resolución 16172 del 27 De Noviembre De 2002

DANE 105001002348, NIT 811020856-5, CÓDIGO ICFES 050898

motivar o comprometer al estudiante en su aprendizaje (Por qué), múltiples medios de presentar la información (Qué) y múltiples medios para la acción y expresión (Cómo).

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

- Formar en la democracia, la autonomía y la participación ciudadana.
- Defender y promover el pluralismo y la diversidad, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Formar en el respeto a la autoridad legítima, a los símbolos patrios y al patrimonio cultural.
- Generar hábitos intelectuales desde la adquisición del saber, el saber hacer y el saber convivir.
- Proteger el medio ambiente, la salud, la higiene personal, la recreación, el deporte, la cultura y la utilización adecuada del tiempo libre.
- Orientar en valores sociales, éticos, morales y espirituales con el fin de promover hombres y mujeres con capacidad trascendente.
- Crear espacios para el trabajo y el desarrollo cooperativo.
- Promover el cumplimiento y desarrollo de políticas, prácticas y culturas inclusivas.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Ofrecer un currículo ajustado a los intereses y necesidades del estudiante y de su entorno para permitir el desarrollo de competencias (básicas, laborales y ciudadanas) y crear ambientes de aprendizaje significativos en los cuales se



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio

"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial Creado Según Resolución 16172 del 27 De Noviembre De 2002

DANE 105001002348, NIT 811020856-5, CÓDIGO ICFES 050898

integre lo humano, académico, tecnológico, científico e investigativo, conforme al modelo pedagógico de la Institución.

- Vincular a los padres de familia o acudientes a la Institución, a través de los diferentes estamentos de participación, para que desempeñen su rol protagónico y sentido de pertenencia en el quehacer y proyección del proceso educativo.
- Inculcar el sentido de responsabilidad y pertenencia con la Institución educativa, desde la participación dinámica y ética en el proceso formativo, y poner al servicio sus saberes y capacidades para el alcance de los principios institucionales.
- Generar procesos de participación y libre expresión, mediante espacios y prácticas democráticas, autónomas y pluralistas ajustadas a la normatividad, que favorezcan ambientes de diálogo, concertación, conciliación, corresponsabilidad convivencia pacífica y búsqueda conjunta en la resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Satisfacer las necesidades de la comunidad educativa mediante la distribución de los bienes y recursos.
- Promover una cultura de educación inclusiva mediante la apropiación de políticas y prácticas que atiendan la diversidad de la población estudiantil eliminando las barreras para el aprendizaje y la participación.



TITULO UNO: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 1. Adopción.

El presente documento reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Siendo así, se adopta el presente Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio por medio del **acuerdo N° 6 de octubre 6 de 2022 del Consejo Directivo, con vigencia al presente año.**

ARTÍCULO 2. Objetivo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes,

SIEE: reglamentar y orientar el proceso de evaluación del aprendizaje y promoción de los y las estudiantes, favoreciendo siempre el aprendizaje y el avance en las competencias; atendiendo a la normativa legal vigente, teniendo en cuenta las ofertas educativas que brinda la Institución a la luz de su modelo pedagógico.

ARTÍCULO 3. Evaluación institucional: la institución educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio teniendo en cuenta las reglamentaciones del decreto 1290 de 2009 que estipula las directrices generales a nivel institucional para la evaluación de los



aprendizajes de los estudiantes de educación básica y media, define la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes la cual será de tipo **formativa**.

Ahora bien, la evaluación formativa en la institución tiene como objetivo favorecer el aprendizaje, enfocándose en la superación de dificultades que tienen lugar durante el proceso de aprendizaje. Es así como, mediante la retroalimentación busca motivar a los estudiantes a aprender.

Para lograrlo se hace necesario: recoger, analizar e identificar información sobre los avances de los estudiantes, así como reflexionar, orientar y diseñar estrategias de apoyo para los estudiantes. Entonces, la información recogida tiene dos usos, uno administrativo orientado a el seguimiento del aprendizaje y se refiere al proceso de monitorear, recabar información, organizarla y analizarla; y otro, el uso pedagógico de los resultados se refiere a la toma de decisiones a partir de la reflexión sobre la información observada y organizada" (MEN, 2017).

La finalidad de la evaluación es contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes, para lograrlo la evaluación institucional contempla los criterios de inclusión establecidos en el decreto 1421 de 2017 y la valoración de los desempeños de los estudiantes al resolver situaciones o problemas que nacen del contexto sociocultural y en el cual se aprovechan los saberes previos, que requieren de poner en marcha diversas competencias de forma integrada.

Para lograrlo se hace necesario que los docentes puedan:



- Identificar el nivel actual en el que se encuentran los estudiantes respecto a las competencias con el fin de ayudarlos a avanzar hacia niveles más altos.
- Crear oportunidades continuas para que los estudiantes demuestran hasta dónde son capaces de combinar de manera pertinente las diversas capacidades que integran una competencia.

- Identificar las barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes para garantizar la inclusión y diversidad en los procesos de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 4: Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de convivencia institucional, el decreto 1290 de 2009 en su artículo 3, el decreto 1421 de 2017 y el contexto institucional son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito educativo los siguientes:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes atendiendo a los criterios de promoción en cada una de las modalidades ofertadas.



- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- f. Identificar barreras para el aprendizaje y la participación y proponer ajustes razonables para los estudiantes que lo requieran.
- g. Articular el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) a los procesos de evaluación y promoción de estudiantes.

TÍTULO DOS: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 5. Criterios de Evaluación.

Para evaluar a los estudiantes de la Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio se tendrán presente criterios de evaluación generales y específicos. Los generales hacen referencia a lo establecido en el manual de convivencia institucional, los artículos 1, 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009 y el decreto 1421 de agosto de 2017. Además, de las disposiciones y orientaciones que se contemplan en:

- a. Los lineamientos curriculares.
- b. Los estándares nacionales básicos de competencias en todas las áreas.
- c. Los derechos básicos de aprendizaje.
- d. Modelo pedagógico institucional.
- e. Los indicadores de desempeño definidos en el diseño curricular (planes de área).
- f. El Diseño Universal para el Aprendizaje. (DUA)
- g. Plan Individual de Ajustes Razonables. (PIAR)

En cuanto a los criterios específicos:

- a. Los desempeños definidos por la institución se ajustan a la escala valorativa nacional y la transversalidad con la escala valorativa institucional.



- b. Las evidencias de aprendizaje reflejan el nivel de competencia de los y las estudiantes en las diferentes estrategias de enseñanza aprendizaje.
- c. Las asignaturas y áreas se evalúan atendiendo a su estructura o conformación. Para las asignaturas la valoración es independiente en cada periodo, y la valoración de las áreas se obtiene de los porcentajes de las asignaturas que las conforman en los diferentes ciclos de grado.

PARÁGRAFO UNO: la evaluación debe atender al desarrollo de las competencias y habilidades que el estudiante demuestre haber alcanzado durante su proceso formativo. Por tanto, si se evidencia que el estudiante al finalizar los períodos académicos o año escolar, mostró avances en las competencias evaluadas correspondientes al grado, ciclo de grado y/o ajustes razonables implementados, podrá acceder a promoción teniendo en cuenta los criterios definidos por el presente sistema de evaluación.

La evaluación de los estudiantes con discapacidad, trastornos y talentos o capacidades excepcionales debe obedecer a los ajustes razonables propuestos. Por tanto, esta evaluación debe responder al ritmo y estilo de aprendizaje del educando, de acuerdo a los indicadores y competencias del grado con los ajustes razonables necesarios para la minimización o eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, además de la caracterización del diagnóstico en caso de tenerlo.

PARÁGRAFO DOS: en atención a lo estipulado en el decreto 1290 artículo 1 numeral 3 - en el ámbito educativo la evaluación del aprendizaje es un proceso permanente y objetivo. Así que el docente debe realizar continuamente actividades de apoyo y de avance en el nivel de competencia sin detrimento de las asignadas en la semana de nivelación acordada en el calendario académico. Estas actividades responden a las necesidades de los y las estudiantes.



ARTÍCULO 6. Estructura y conformación de las áreas.

Las áreas de conocimiento son un conjunto estructurado de contenidos educativos relacionados entre sí, que se organizan bajo los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencia, derechos básicos de aprendizaje y se retroalimentan con los aportes institucionales a través de la experiencia, la formación e investigación docente y la construcción del conocimiento (MEN, 2018).

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo de los 80% del plan de estudios, estipuladas en el artículo 23 de la ley general de educación (ley 115) son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia:
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

Áreas fundamentales de la educación media grado decimo y once, estipulada en el artículo 31 de la ley general de educación (ley 115). Para el logro de los objetivos de la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio

"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial Creado Según Resolución 16172 del 27 De Noviembre De 2002

DANE 105001002348, NIT 811020856-5, CÓDIGO ICFES 050898

educación media serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

Las áreas optativas son aquellas que se incluyen de forma libre en los planes de estudio y que no corresponden a las áreas obligatorias, se escogen teniendo en cuenta los objetivos del PEI y la transversalidad de los contenidos de las diferentes áreas del saber.

PARÁGRAFO UNO: la educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

En este sentido para la institución educativa la estructura de las áreas obligatorias y optativas se resumen en la siguiente tabla:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio
 "Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial Creado Según Resolución 16172 del 27 De Noviembre De 2002
 DANE 105001002348, NIT 811020856-5, CÓDIGO ICFES 050898

BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA										
ÁREA	Intensidad Horaria por Nivel Educativo									
	Básica Primaria	%	Aceleración	%	Básica Secundaria	%	Revisar a Secundaria	%	Educación Media	%
MATEMÁTICAS	5	100%			5	100%	5	100%	4	100%
Matemáticas	4	70%			4	70%	4	70%	3	70%
Geometría	1	30%			1	30%	1	30%	1	30%
HUMANIDADES	6	100%			7	100%	7	100%	6	100%
Lengua castellana	4	60%			4	60%	4	60%	3	60%
Inglés	2	40%			3	40%	3	40%	3	40%
CIENCIAS SOCIALES	2	100%			3	100%	3	100%	2	100%
Ciencias Sociales	1	70%			2	70%	2	70%	1	100%
HISTORIA	1	30%			1	30%	1	30%	-	-



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio
 "Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial Creado Según Resolución 16172 del 27 De Noviembre De 2002
 DANE 105001002348, NIT 811020856-5, CÓDIGO ICFES 050898

CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4	100%			6	100%	5	100%	6	100%
Biología	2	33.3%			2	33.3%	2	33.3%	2	33.3%
Química	1	33.3%			2	33.3%	1	33.3%	2	33.3%
Física	1	33.3%			2	33.3%	1	33.3%	2	33.3%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	100%			3	100%	2	100%	3	100%
Tecnología e informática	2	-			2	70%	2	70%	2	70%
Emprendimiento	0	-			1	30%	2	30%	1	30%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	100%			2	100%	2	100%	2	100%
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	2	100%			2	100%	2	100%	2	100%
EDUCACION ETICA Y	1	100%			1	100%	2	100%	1	100%



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio

"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial Creado Según Resolución 16172 del 27 De Noviembre De 2002

DANE 105001002348, NIT 811020856-5, CÓDIGO ICFES 050898

VALORES HUMANOS										
EDUCACION RELIGIOSA	1	100%			1	100%	1	100%	1	100%
FILOSOFIA	-	-			-	-	-	-	2	100%
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	-	-			-	-	-	-	1	100%
ELECTRICIDAD – EBANISTERIA – MARROQUINERÍA	-	-			-	-			5	100%
TOTAL HORAS SEMANALES	25	-			30	-			35	-
PONDERACIÓN DE LAS VALORACIONES: Los porcentajes de las asignaturas sobre el total de la valoración del área se estiman teniendo en cuenta la intensidad horaria y los niveles de competencia esperados en cada grado y ciclo de grado.										



Oferta educativa: la Institución Educativa cuenta con una amplia oferta de modalidades educativas que formación para dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa, de este modo la Institución Educativa cuenta con la educación regular en todos los niveles de formación, aceleración del aprendizaje, caminar en secundaria y la media técnica.

Educación regular: aquella que se imparte en instituciones aprobadas por el Estado, en una secuencia regular de niveles, sujeta a pautas curriculares progresivas, y que lleva a obtener títulos. Comprende los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

Aceleración del aprendizaje: el programa aceleración del aprendizaje trata de una estrategia pedagógica pertinente para atender a los niños, niñas y jóvenes en extra edad mediante actividades didácticas y materiales especialmente diseñados para permitir que durante el año escolar adquieran los conocimientos y desarrollen las competencias necesarias para nivelar la básica primaria (ver anexo).

Caminar en secundaria: "Caminar en secundaria" busca nivelar el desfase edad-grado de los estudiantes en condición de extra edad de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, con el fin de garantizar la continuidad de sus estudios en el sistema regular o la finalización de la educación básica secundaria y, además, facilitar el regreso al sistema educativo de aquellos estudiantes que por diferentes motivos lo han abandonado (ver anexo).

Educación media: la Educación Media está conformada por los grados décimo y once. Su propósito fundamental es preparar al educando para acceder a la Educación Superior, o la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. En la institución educativa fe y alegría santo domingo Savio el ciclo de educación media está estipulado como media técnica, la cual prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio
"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial creado mediante Resolución Departamental N.º 16172 del 27 de noviembre de 2002

DANE 105001002348

NIT 811020856-5

CODIGO ICFCES 050898

para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades así: electricidad, industria del cuero y ebanistería.

Estas incorporan, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrecen los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales.

Educación preescolar: el nivel de educación preescolar comprende como mínimo 1 grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de seis años de edad, denominado transición.

Como se contempla en el decreto 2247 en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

En el artículo 14 del decreto 2247 se contempla que : La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

ARTÍCULO 7. Descripción del desempeño académico de los estudiantes



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio

"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial creado mediante Resolución Departamental N.º 16172 del 27 de noviembre de 2002

DANE 105001002348

NIT 811020856-5

CODIGO ICFCES 050898

Conforme al artículo 5 del decreto 1290 de 2009, el desempeño de los estudiantes se valora conforme a la escala establecida en el referido decreto así:

A. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** se le asigna al estudiante cuando alcanza en una y/o en todas las áreas, las competencias esperadas e incluso las no previstas en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Se puede considerar con un desempeño superior al estudiante que reúna, algunas de las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de las competencias e incluso algunas no previstas para los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Es analítico, reflexivo y crítico en sus cuestionamientos.
- En los eventos de inasistencia el estudiante presenta las respectivas justificaciones o excusas de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de convivencia, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Participa de forma proactiva en las actividades y/o proyectos curriculares y extracurriculares.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo y/o cooperativo.
- Cumple con sus compromisos, académicas y de formación contempladas en el manual de convivencia.

B. **DESEMPEÑO ALTO:** corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana y demuestra un buen nivel de desarrollo.



Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, algunas de las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas.
- En los eventos de inasistencia el estudiante presenta las respectivas justificaciones o excusas de acuerdo con los criterios establecidos en el

manual de convivencia, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

- Cumple con sus compromisos, académicas y de formación contempladas en el manual de convivencia.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo y/o cooperativo.

C. **DESEMPEÑO BÁSICO:** corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación, y aunque con tal nivel puede continuar, en este sentido puede optar por desarrollar actividades de orientación al logro y mejorar sus niveles de competencia.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, algunas de las siguientes características:

- Alcanza los niveles de desempeño básicos teniendo en cuenta los criterios de evaluación formulados en cada área o asignatura evaluada.
- Alcanza sus niveles de competencia mediante la presentación de actividades de nivelación o refuerzo.
- En los eventos de inasistencia el estudiante presenta o no las respectivas justificaciones o excusas de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de convivencia, afectando esto su proceso de aprendizaje.
- Cumple con sus compromisos, académicas y de formación contempladas en el manual de convivencia.
- Cumple su función cuando desarrolla actividades en equipo y/o colaborativo.



D. DESEMPEÑO BAJO: corresponde al estudiante que no supera los desempeños mínimos necesarios previstos en las áreas en los criterios de evaluación, por lo que requiere de desarrollar actividades de refuerzo, nivelación, apoyo y/u orientación al logro.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, algunas de las siguientes características:

- No alcanza los logros mínimos en las áreas teniendo en cuenta los criterios de evaluación aún después de realizadas las actividades de refuerzo, nivelación, apoyo y/u orientación al logro.
- En los eventos de inasistencia el estudiante presenta o no las respectivas justificaciones o excusas de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de convivencia, afectando esto su proceso de aprendizaje.
- Incumple con sus compromisos, académicas y de formación contempladas en el manual de convivencia.
- Incumple con sus funciones cuando desarrolla actividades en equipo y/o colaborativo.

PARÁGRAFO UNO: dada la política de inclusión de la institución educativa que contempla los estilos de aprendizaje, independientemente de si hay o no un diagnóstico para los estudiantes evaluados, no es requisito que el educando para ser evaluado con un desempeño específico cumpla estrictamente con todos los criterios expuestos en cada nivel de desempeño.

PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 8. Criterios para la promoción de los estudiantes.

Se define la promoción en la Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio como el reconocimiento que se hace a un estudiante porque ha cumplido



una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias básicas para que ingrese al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente sistema.

Para la promoción o no de un estudiante, se tendrá en cuenta que en la Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio el año escolar está conformado por tres períodos académicos. En consecuencia, el primer criterio

para la promoción de un estudiante es obtener el mínimo establecido en la valoración al finalizar el año escolar; considerando, además, que la evaluación no debe limitarse sólo a un número, en razón de su naturaleza permanente e integral. En consecuencia y con base en las evidencias del proceso de formación y los planes de mejoramiento realizados, la comisión de evaluación y promoción podrá definir, si un estudiante obtuvo los desempeños en las áreas y por tanto la promoción escolar.

En este sentido el informe final, designado como cuarto informe, corresponde al resultado global de las evidencias de aprendizaje demostradas por el estudiante en las diversas competencias evaluadas, aplicando siempre el principio de favorabilidad de los Estudiantes, sin tener en cuenta los tiempos de sus logros. Dicho informe, se imprime solo con la valoración institucional y su equivalente con la escala nacional.

En el informe final de los estudiantes con diagnóstico de discapacidad que cuentan con la implementación de ajustes razonables en el PIAR, se debe anexar el informe anual de competencias, el cual, recoge el proceso académico, comportamental y los ajustes pertinentes en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 9. Promoción de los estudiantes de educación básica (1° a 9°).

El estudiante se promoverá de un grado a otro en los siguientes casos:

- a. Cuando al terminar el año escolar obtenga como mínimo un desempeño básico en todas las áreas.



- b. Cuando al finalizar el año escolar el estudiante no obtenga como mínimo un desempeño básico en todas las áreas o en casos especiales (maternidad, enfermedad, Hospitalización, desplazamiento, Discapacidad, entre otros), la comisión de evaluación y promoción pondrá en consideración sus desempeños en las competencias y podrá decidir promoverlo. En estos casos, la comisión deja registro en el acta con las consideraciones respectivas que avalan la promoción y los docentes de las áreas respectivas

proceden a realizar el registro del desempeño mínimo en el sistema de notas. En algunos casos los estudiantes de acuerdo con las consideraciones y recomendaciones de la comisión deben firmar compromiso académico.

PARÁGRAFO UNO: Cuando por razones apremiantes (desplazamiento, orden público, incapacidad médica, enfermedad crónica, hospitalización entre otras) previamente comprobadas y a petición del padre de familia o acudiente, el estudiante que haya cursado el 65% del calendario académico y que su desempeño sea como mínimo básico en el primer y segundo período, podrá promoverse al finalizar el año, aunque no se presente a clases durante el tercer período.

En este caso, **la comisión de evaluación y promoción** analizará el caso para determinar los avances en las competencias del estudiante en los períodos académicos cursados y definirá la promoción definitiva conforme a dicho desempeño.

PARÁGRAFO DOS. El consejo académico acuerda duplicar u homologar la valoración de desempeño del primer o segundo período a un estudiante que ingresa a la institución sin calificaciones por situaciones apremiantes como incapacidad médica, desplazamiento o amenaza y al momento de la matrícula no supera el 30 % de ausencia del período en curso, equivalente a 4 semanas.



Artículo 10. Promoción de los estudiantes de la media técnica. (10º y 11º)

El estudiante se promoverá de un grado a otro cuando al terminar el año escolar obtenga como mínimo un desempeño básico (3.0) en todas las áreas, asignaturas transversales de la modalidad y las especialidades evaluadas.

PARÁGRAFO UNO: Se escribe al fina En el último periodo académico del grado noveno se realiza una inducción para estudiantes, padres de familia o acudientes con el propósito de motivar, informar y socializar las especialidades (Industria del cuero, Electricidad, Ebanistería); además de notificar las reglas, la

relevancia de la asistencia, de la puntualidad y los compromisos académicos que deben cumplir con la entidad articuladora, con la Media Técnica, con los talleres en relación a las áreas transversales y las notas mínimas exigidas para la promoción.

PARÁGRAFO DOS: Es obligatorio para los estudiantes del grado noveno estar matriculados en unas especialidades ofrecidas por la institución antes de finalizar el año escolar; debido a la importancia de las especialidades en la institución educativa, estas se consideran para efectos de promoción y son requisito obligatorio para los estudiantes que ingresan al grado décimo y desean obtener el título de bachiller técnico, en el caso de estudiantes migrantes sin permiso de permanencia y estudiantes de matrículas extemporáneas, aplica solo para la oferta de especialidad institucional y no la certificación del ente articulador.

Solo se expide titulación académica a estudiantes con casos especiales y con acuerdo del consejo directivo y resolución rectoral.

Las especialidades de la media técnica que ofrece la institución educativa son: Industria del cuero, Ebanistería y Electricidad. Al inicio del año escolar, se realiza la inducción a estudiantes y acudientes de las medias técnicas en donde se profundizan todos los requisitos y normas inherentes a cada



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio
"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial creado mediante Resolución Departamental N.º 16172 del 27 de noviembre de 2002
 DANE 105001002348 NIT 811020856-5 CODIGO ICFCES 050898

especialidad. Los estudiantes que se matriculan en dichas ofertas se comprometen a cumplir con los requerimientos.

Para los estudiantes con diagnóstico de discapacidad se tendrá en cuenta el PIAR (plan individual de ajustes razonables) como guía de fortalezas y necesidades, para la elección de la media técnica; así mismo las recomendaciones de médicos tratantes, ritmos y estilos de aprendizaje, intereses, habilidades y destrezas.

Además, se determina que las áreas y/o asignaturas que evalúa competencias transversales para la media técnica son: **ciencias naturales, ética y valores, lengua castellana e inglés, ciencias sociales, matemáticas y geometría, tecnología e informática, emprendimiento, artística y educación física.**

Las especialidades y las áreas transversales se aprueban con una nota mínima de tres (3.0) para efectos de aprobación, promoción y certificación del ente articulador. Teniendo en cuenta, que las áreas y/o asignaturas trasversales evalúan competencias específicas requeridas por el ente articulador, los reportes de cumplimiento o no cumplimiento de las competencias específicas evaluadas puede reportarse antes de finalizar el año escolar o cuando el ente articulador lo solicite.

Área	Resultados de Aprendizaje.	Resultados de aprendizaje.	Resultados de aprendizaje.		
1. Cultura física.	1. generar hábitos saludables en su estilo de vida para garantizar la prevención de riesgos ocupacionales	2. desarrollar permanentemente las habilidades psicomotrices y de pensamiento en la ejecución de	3. aplicar técnicas de cultura física para el mejoramiento de su expresión corporal,	4. implementar un plan de ergonomía y prácticas de pausas activas según	Electricidad. Marroquinería.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio
"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial creado mediante Resolución Departamental N.º 16172 del 27 de noviembre de 2002

DANE 105001002348

NIT 811020856-5

CODIGO ICES 050898

	s de acuerdo con el diagnóstico de su condición física individual, la naturaleza y complejidad de su desempeño laboral	los procesos de aprendizaje.	desempeño laboral según la naturaleza y complejidad del área ocupacional.	características de la función productiva.	Ebanistería a.
2. educación ética y en valores humanos	1. interactuar en los contextos productivos y sociales en función de los principios y valores universales.	2. generar procesos autónomos y de trabajo colaborativo permanentes, fortaleciendo el equilibrio de los componentes racionales y emocionales orientados hacia el desarrollo humano integral.	3. contribuir con el fortalecimiento de la cultura de paz a partir de la dignidad humana y estrategias para la transformación de conflictos.		
3. comunicaci	1. desarrollar procesos comunicativo	2. valorar la importancia de la			



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio
"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial creado mediante Resolución Departamental N.º 16172 del 27 de noviembre de 2002

DANE 105001002348

NIT 811020856-5

CODIGO ICNES 050898

<p>ión- ciencias sociales</p>	<p>s eficaces y asertivos dentro de criterios de racionalidad que posibiliten la convivencia, el establecimiento de acuerdos, la construcción colectiva del conocimiento y la resolución de problemas de carácter productivo y social.</p>	<p>ciudadanía laboral con base en el estudio de los DD. HH fundamentales en el trabajo.</p>		
<p>4. gestión ambiental- ciencias naturales-</p>	<p>1. asumir responsablemente los criterios de preservación y conservación del medio ambiente y de desarrollo sostenible, en el ejercicio de su</p>	<p>2. efectuar las acciones de prevención y control de la problemática ambiental, teniendo en cuenta procedimientos establecidos</p>	<p>3. verificar las condiciones ambientales y de sostenibilidad de acuerdo a los lineamientos establecidos</p>	



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio

"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial creado mediante Resolución Departamental N.º 16172 del 27 de noviembre de 2002

DANE 105001002348

NIT 811020856-5

CODIGO ICES 050898

	desempeño laboral y social.		os en el área laboral.	
5. emprendimiento – empresarismo (proyecto formativo)	1. asumir actitudes críticas , argumentativas y propositivas en función de la resolución de problemas de carácter productivo y social	2. gestionar procesos propios de la cultura emprendedora y empresarial de acuerdo con el perfil personal y los requerimientos de los contextos productivos y sociales.	3. estructurar el plan de negocios de acuerdo con características empresariales y tendencias del mercado.	
6. lengua castellana e Inglés.	1. interpretar el sentido de la comunicación como medio de expresión social, cultural, laboral y artística.	2. comprender la idea principal en avisos y mensajes breves, claros y sencillos en español e inglés técnico.	3. comunicarse en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información cotidiana y técnica	6. realizar intercambios sociales y prácticos muy breves, con un vocabulario suficiente para hacer una exposición o mantener una conversación sencilla sobre temas técnicos



<p>7. Sistemas.</p>	<p>1. seleccionar herramientas de tecnología de la información (tic) de acuerdo con las necesidades identificadas</p>	<p>2. usar herramienta s tic de acuerdo con requerimient os, manuales de funcionamie nto y procedimien tos.</p>		
------------------------------	---	---	--	--

PARÁGRAFO TRES: El estudiante que obtenga un porcentaje alto en la prueba saber once se exime de presentar la evaluación del 25% en el tercer período y se asigna la calificación máxima como su valoración en las asignaturas evaluadas por las pruebas saber. El consejo académico se reunirá después de

la publicación del informe de resultados de las pruebas de Estado para aprobar el rango de cada año.

Artículo 11. Causales de no promoción.

No se promoverá al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

- a. Quien al terminar el año escolar no alcance las competencias básicas al menos en un área, con valoración por debajo de 3.0.
- b. Quién tenga derecho a presentar nivelaciones **y no las realice en el tiempo establecido por la institución educativa.**
- c. Quien presente nivelaciones y no apruebe alguno de las áreas o especialidad niveladas con desempeño básico de 3.0 de acuerdo a lo



establecido en los artículos 8, 9 y 10 del presente sistema. Debe aprobar todas las áreas o especialidades para ser promovido.

- d. Quien haya dejado de asistir al plantel en un 25% del tiempo asignado a un año escolar y que no presente excusa debidamente justificada y aceptada por la institución educativa. Para declarar un estudiante desertor, la comisión de evaluación y promoción analizará cada caso para determinar el porcentaje de inasistencia y las causales de inasistencia. Si el estudiante cumple con el porcentaje de inasistencia, se procede a dejar registro total de faltas y no se reporta valoración en el informe.

- e. El estudiante que no apruebe la media técnica con la mínima valoración básica.

- f. Estudiantes con diagnóstico de discapacidad que después de realizar ajustes razonables a nivel curricular, metodológico y de evaluación no cumplan con las competencias básicas en las áreas académicas. Bajo el previo análisis en la comisión de evaluación y promoción asesorado por docente de apoyo pedagógico.

Artículo 12. Nivelaciones.

Las nivelaciones hacen parte de las acciones o planes de orientación al logro propuestas por la institución con el propósito de que los estudiantes alcancen los desempeños mínimos en las diferentes áreas, **todos los estudiantes tienen derecho a presentar actividades de nivelación siempre y cuando el número de áreas que tenga con desempeño bajo, antes de finalizar el año escolar sean una o dos máximos. Semana 14 del año escolar.**

El proceso de nivelación se les informa a padres de familia, acudientes y/o estudiantes de acuerdo con los calendarios institucionales, el docente tiene el deber de asignar dichas actividades y dejar informe escrito en el formato correspondiente.



Las nivelaciones, siguiendo el modelo de educación inclusiva, deberán contemplar los tres principios de Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, el cual permite el acceso y la participación de todos los estudiantes en especial estudiantes con diagnóstico de discapacidad, estudiantes sin el código lecto escritural y/o con dificultades de aprendizaje.

Se tendrán en cuenta diferentes estrategias metodológicas para la nivelación y evaluación donde entran pruebas orales, presentación de grabaciones de voz, videos, gráficos, mapas mentales etc.

Cronograma de actividades de nivelación: las nivelaciones se desarrollarán durante la semana catorce del periodo tres en horarios especiales dispuestos por la institución.

Artículo 13. Derecho a presentar nivelaciones.

En la institución educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio todos los estudiantes en proceso de promoción regular tienen derecho a presentar actividades de nivelación escolar **siempre y cuando el número de áreas que tenga con desempeño bajo, antes de finalizar el año escolar sean una o dos áreas máximo.**

Artículo 14. Promoción anticipada.

Es aquella que se lleva a cabo antes de finalizar el primer periodo del año escolar en la semana siete, es analizada por el concejo académico previo consentimiento del acudiente, el concejo académico determina que estudiantes cumplen los requisitos para aplicar a la promoción anticipada. En la institución la promoción anticipada al grado siguiente aplica en los siguientes casos.

Promoción anticipada para estudiantes nuevos en un grado.

Los estudiantes matriculados en un nuevo grado, **excepto los estudiantes de noveno, décimo, once, estudiantes de caminar en secundaria;** pueden aspirar a ser promovidos durante el primer período académico sin tener que



cursar todo el grado en el mismo año, si cumplen con las siguientes condiciones:

1. Hasta la segunda semana del primer periodo del año escolar, los acudientes de estudiantes nuevos en el grado, podrán solicitar por escrito ante la secretaria de la institución y dirigida al concejo académico mediante el formato institucional la promoción anticipada.
2. Presentar actividades para la promoción anticipada (taller, sustentación y evaluación) en todas las áreas. En la semana cuarta los docentes entregaran las actividades y la institución diseñará el cronograma para el cumplimiento de las actividades, en las cuales deberán obtener un desempeño alto en el desarrollo cognitivo, personal y social. Los docentes presentarán el informe de resultados en los siguientes tres días hábiles de aplicada la prueba. Pasado este tiempo, se aplica silencio

administrativo y se asume que el estudiante cumplió con el requisito para ser promovido al grado inmediatamente superior.

3. Las valoraciones obtenidas en cada área y asignatura en el primer periodo se tomarán como definitivas para el grado que cursaba. De igual manera,
4. se tendrán en cuenta el registro académico del primer periodo del grado al que sea promovido.
5. Al estudiante promovido se le debe brindar las estrategias de apoyo necesarias para garantizar la adaptación integral al nuevo grado escolar.

Artículo 15. Promoción anticipada para estudiantes repitentes.

El estudiante que reprueba un grado escolar o que ingresa a la institución en condición de repitente puede aspirar a ser promovido, sin tener que completar otro año escolar en el mismo grado si cumple con las siguientes condiciones, **excepto los estudiantes de noveno, decimo y caminar a secundaria; los**



estudiantes de once podrán acceder a promoción anticipada siempre y cuando hayan ganado la media técnica:

- a. El estudiante cuyos acudientes solicitan por escrito ante la secretaria de la institución y dirigida al concejo académico, mediante el formato institucional la promoción anticipada en la segunda semana del primer periodo académico.
- b. Presentar las actividades requisito para la promoción anticipada (trabajo escrito, sustentación y evaluación) en cada una de las áreas que no alcanzo los desempeños mínimos en el año anterior, estas actividades son entregadas por el docente en la cuarta semana, en esta misma se entrega el cronograma para el cumplimiento de actividades.

PARÁGRAFO 1: aplica para estudiantes de grado once que aprobaron la especialidad y en el caso de que el estudiante provenga de otra institución que ofrece la misma especialidad por traslado, debe presentar certificación de

aprobación de la especialidad o media técnica, no aplica para estudiantes de grado noveno y décimo.

Los estudiantes de grado once que no aprueban la media técnica tienen repitencia del grado. Pierde el año escolar.

PARÁGRAFO 2: los estudiantes del modelo Flexible Aceleración del aprendizaje pueden acceder a la promoción anticipada teniendo en cuenta las directrices institucionales para este proceso, estipuladas en el SIEE.

Artículo 16. Promoción en Transición.

El grado transición se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997; es decir, no se reprueba. No habrá ceremonia de graduación sino clausura.



Artículo 17. Modelo de educación flexible grupo de Aceleración del aprendizaje en Primaria.

El MEN en respuesta al artículo 67 de la constitución política nacional se genera un mecanismo que permite a la población acceder, permanecer y promocionarse en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia, eficacia y equidad. En el mismo sentido el artículo 4 de la ley 115 establece que el estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación (MEN, 2010).

Es un modelo escolarizado de educación formal, destinado a niños, niñas y jóvenes que tienen entre 10 y 17 años de edad, y que por alguna razón no pudieron cursar o culminar oportunamente la básica primaria. Su contenido está organizado alrededor de proyectos pedagógicos que los estudiantes desarrollan durante un año lectivo, para nivelar la básica primaria. Cuenta con módulos de trabajo en los cuales se detallan todas las actividades que deben realizar durante las clases. Los contenidos de las diferentes áreas del conocimiento (matemáticas, ciencias, lenguaje) son abordados de manera articulada en función de cada uno de los proyectos.

Para conformar el grupo de aceleración del aprendizaje se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Máximo 25 estudiantes entre 10 y 15 años.
- Presentación de prueba escrita de competencias básicas para el grado a cursar.
- El aula asignada debe ser semejante a las demás aulas regulares del establecimiento educativo, en condiciones que favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Se debe asignar un docente de básica primaria con dedicación exclusiva para el aula de Aceleración del Aprendizaje.



Características de los estudiantes que conforman el grupo de Aceleración del Aprendizaje en Primaria

Su edad debe estar comprendida entre los 10 y los 15 años, para Primaria y ser extra edad para el grupo al cuál deberían matricularse normalmente.

- En el programa la edad debe estar comprendida entre los 10 y 15 años.
- Deben saber leer y escribir.
- Poder realizar operaciones básicas de suma y resta.
- No debe tener barreras para el aprendizaje y la participación derivadas de una discapacidad intelectual.
- Debe tener disposición hacia el modelo, compromiso de permanencia en el mismo, aprobación y acompañamiento por parte de sus padres o acudientes.
- Promoción y Evaluación de los estudiantes que conforman el grupo de Aceleración del Aprendizaje en Primaria.
- Aceleración del Aprendizaje no se reprueba ni se repite, al finalizar el año lectivo se espera que todos los estudiantes sean promovidos a sexto grado,

en caso de no ser posible los estudiantes deben ser promovidos en relación con su último grado cursado y aprobado, no menos de dos grados en relación a este.

- Para determinar la promoción de los estudiantes, el docente debe sistematizar los procesos de evaluación que haya desarrollado durante el año, tener en cuenta lo estipulado en el PEI sobre evaluación y promoción, y tomar como referente los estándares básicos de competencias, las orientaciones pedagógicas y los lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Se puede presentar el caso de una promoción social que toma en cuenta factores como trabajo en equipo, convivencia, autoestima, comunicación asertiva y, en general, todo lo que respecta al desarrollo de competencias.
- Del proceso y condiciones de aprobación de los estudiantes del grupo de Aceleración del Aprendizaje debe dejarse constancia escrita para facilitar su proceso de incorporación a los grados que sean asignados.



PARAGRAFO UNO: Los estudiantes del modelo flexible aceleración del aprendizaje que sean promovidos y que cumplan con los requisitos estipulados en el modelo flexible caminar en secundaria, podrán continuar su proceso en modelo de caminar en secundaria.

Artículo 18. Modelo de educación flexible caminar en secundaria:

El modelo de Educación flexible "Caminar en secundaria" dirigida a jóvenes extra edad de 13 años en adelante, que cursan un grado de sexto a noveno; es una propuesta pedagógica que privilegia el aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender. Es una alternativa de alta calidad encaminada a disminuir las brechas en cuanto a permanencia y calidad del nivel educativo.

Para conformar el grupo de caminar en secundaria se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplir el Requisito de la edad mínima de 13 años para el grado sexto - séptimo
- Cumplir el Requisito de la edad mínima de 15 años y edad máxima de 18 años para el grado octavo – noveno.
- Presentar la prueba escrita diagnóstica de competencias básicas para el grado a cursar.
- Grupo máximo de 25 estudiantes
- El estudiante que va a ser seleccionado, no debe presentar ninguna presunción o diagnóstico de discapacidad cognitiva, debido a la estrategia del Programa.

Promoción y Evaluación de los estudiantes que conforman el grupo caminar en secundaria

- Asistencia activa y participativa del 95%



- Desempeño actitudinal adecuado que se evidencia en el cumplimiento de normas establecidas en el manual de convivencia escolar.
- Desempeño académico de acuerdo con la escala de valoración institucional y criterios del SIEE.

PARAGRAFO UNO: La promoción anticipada no aplica para el modelo flexible del programa caminar en secundaria.

PARAGRAFO DOS: En el modelo flexible de caminar en secundaria todo estudiante que no alcanza las competencias básicas, no será promovido y pierde el derecho a continuar en el programa.

PARAGRAFO TRES: El modelo flexible de caminar en secundaria implementa el profesorado tal y como se efectúa en el aula regular, teniendo en cuenta los perfiles y habilidades de los docentes, con el propósito de dinamizar el proceso y potenciar, favorecer y acercar de

manera más efectiva a los estudiantes a los aprendizajes y competencias de cada ciclo.

PARAGRAFO CUATRO Al inicio del tercer período, en el proceso de caminar en secundaria, se realiza una prueba diagnóstica de competencias básicas del grado cursado; partiendo desde los derechos básicos de competencias, para identificar el nivel de desempeño de los estudiantes con el fin de crear estrategias metodológicas y didácticas de nivelación para el cumplimiento de las competencias del grado.

PARAGRAFO 5 Al iniciar el año lectivo los docentes del programa caminar en secundaria, realizarán un empalme con los docentes del grado OCTAVO y grado DECIMO, con el fin de que los docentes tengan una noción del trabajo realizado en el programa tanto en la formación del ser como en el aspecto



académico y poder implementar estrategias Metodológicas y didácticas que permitan un eficaz aprendizaje de los estudiantes y deserción escolar.

Artículo 19. Certificado de educación básica secundaria.

Los estudiantes que culminen el grado 9º y hayan aprobado todas las áreas recibirán un certificado donde conste la culminación de este nivel de educación básica secundaria. No habrá ceremonia de graduación sino clausura.

Artículo 20. Graduación.

Se realizará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes del grado undécimo.

Para obtener el título de bachiller técnico en una de las modalidades ofrecidas por la institución: ebanistería, marroquinería o electricidad, los estudiantes deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley, los consagrados en el plan de estudios de la institución, los establecidos en el proyecto educativo institucional y en el presente sistema de evaluación:

- Aprobar el grado 11º según los requisitos de promoción del Sistema Institucional de Evaluación (SIEFAS).
- Haber cumplido con lo dispuesto en el Proyecto de 50 horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 de 1994).
- Haber cumplido con la prestación del Servicio Social Obligatorio (Ley 115, Art. 97; Decreto 1860 de 1994, Art. 39; Resolución Ministerial 4210 de 1996).
- Tener actualizado el documento de identidad en la secretaría de la institución.
- Tener actualizados en la secretaría de la institución los certificados de promoción de los grados 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º.



TÍTULO TRES: PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 21. Autoevaluación.

Corresponde a una valoración que el estudiante se asigna teniendo en cuenta su desempeño académico, su compromiso, sus aptitudes y actitudes en el proceso formativo. La autoevaluación parte de la reflexión individual y tiene como una de sus finalidades fomentar en los estudiantes la emisión de juicios de valor con responsabilidad y honestidad.

Al finalizar cada periodo, el docente debe realizar la autoevaluación a los estudiantes y estos deben hacer la sustentación de su valoración, atendiendo a los criterios establecidos.

La autoevaluación tendrá un valor del 10 % del respectivo período académico y la escala valorativa es equivalente a la del sistema de evaluación.

Cada docente en la semana establecida hace el registro de la valoración final de la autoevaluación, con la respectiva firma, en el formato institucional para primaria y secundaria. Ver el ANEXO 1.

TÍTULO CUATRO: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Artículo 22. Escala de valoración institucional.

Para asignar la valoración de los avances y dificultades en la formación integral de los estudiantes se tendrá una escala de 1,0 a 5,0. Esta escala equivaldrá a la Nacional de desempeños bajo, básico, alto, superior; por lo tanto, los boletines de cada periodo académico e informe final se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente Nacional. La escala de valoración de la Institución es la siguiente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio
"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial creado mediante Resolución Departamental N.º 16172 del 27 de noviembre de 2002

DANE 105001002348

NIT 811020856-5

CODIGO ICFCES 050898

DESEMPEÑO	EQUIVALENCIA NUMÉRICA
Superior	4,6 a 5,0
Alto	(3,95) 4,0 a 4,5
Básico	(2,95) 3,0 a 3,94
Bajo	1,0 a 2,94
Básico -áreas transversales y especialidades-	3,5 a 3,94
Bajo -áreas transversales y especialidades-	1,0 a 3,4



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio
"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial creado mediante Resolución Departamental N.º 16172 del 27 de noviembre de 2002

DANE 105001002348

NIT 811020856-5

CODIGO ICFCES 050898

TRANSICIÓN



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio

"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial creado mediante Resolución Departamental N.º 16172 del 27 de noviembre de 2002

DANE 105001002348

NIT 811020856-5

CODIGO ICFES 050898

DIMENSIONES DEL SER	EQUIVALENCIA CUALITATIVA
Comunicativa	<p>Este es el momento para hacer una síntesis meta cognitiva acerca de lo que se aprendió y cómo se aprendió, se hace colectiva e individualmente; a través de este ejercicio se identifican aspectos que se requieren fortalecer y cómo vamos a hacerlo. Se pueden utilizar diferentes herramientas, por ejemplo rúbricas, listas de chequeo, diseño de instrumentos donde los niños a través de sus grafías escriben sus reflexiones, encuentros colectivos e individuales con los niños, conversaciones con las familias para conocer sus puntos de vista, entre otras. Como herramienta para la evaluación también se tiene en cuenta la observación directa, el desarrollo de actividades y su actitud frente a estas. No solamente se recogen datos, su expresión gráfica, física y verbal son importantes en este proceso permitiendo analizar de manera integral su desarrollo cognitivo, social, corporal y psíquico.</p>
Cognitiva	
Ética	
Artística	
Corporal	
Actitudinal	



Artículo 23. Aproximación a decimal. Los valores promediados en cada área se aproximarán por defecto o por exceso al decimal más cercano de la escala (el centesimal 5 se aproxima por exceso). Lo realiza el sistema master

TÍTULO CINCO: ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 24. Estrategias de diagnóstico.

- a. Empalme de transito armonioso de Buen comienzo con transición.
- b. Empalme de transición con a la Básica Primaria
- c. Empalme de todos los grados, incluidos los modelos flexibles para socializar el proceso educacional y actitudinal de los estudiantes. Se realizará en la primera semana de cada año escolar en una reunión conjunta con todos los educadores de estos grados.
- d. Al inicio de todo año escolar, los educadores realizarán actividades que permitan observar y analizar el nivel de competencia de los estudiantes a través de autoevaluaciones, pruebas escritas, observación directa y talleres, entre otros. Para tal fin es necesario tener en cuenta las matrices de referencias y los respectivos indicadores de desempeño contenidos en los planes de área, con el fin de desarrollar estrategias pedagógicas que atiendan las necesidades de los estudiantes y la realidad del contexto.

Artículo 25. Estrategias para la valoración del desempeño de los estudiantes



Las estrategias de valoración utilizadas por la Institución están basadas en una formación Integral, Continua, Sistemática, Flexible, Interpretativa, Participativa y Formativa de los estudiantes.

1. **INTEGRAL:** haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

- Las dimensiones del desarrollo del ser humano: actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos y conocimientos que deben reflejarse en los indicadores de desempeño previamente definidos por la Institución.

 - El diálogo con el estudiante y padre de familia como elemento de reflexión y análisis para recopilar información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.
 - La participación de los padres de familia en el proceso de formación de sus hijos mediante el acompañamiento en el desarrollo de tareas formativas, asistencia a escuela de familias, entrega de informes académicos y otros requerimientos institucionales.
 - La coevaluación entre los estudiantes: cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.
2. **CONTINUA:** la evaluación será permanente mediante seguimiento al estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
3. **SISTEMÁTICA:** en la evaluación se tendrán en cuenta los principios pedagógicos y que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión institucional, los estándares básicos de competencias de las diferentes áreas, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos,



métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

4. **FLEXIBLE:** se tendrán en cuenta las características de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, capacidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones y en especial ofreciéndoles oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

5. **INTERPRETATIVA:** se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, harán reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le posibiliten avanzar en su desarrollo.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación que no permitirán conflictos de intereses entre estudiantes y profesores.

6. **PARTICIPATIVA:** se involucra en la evaluación al estudiante, al docente y otras instancias que aporten para desarrollar estrategias pedagógicas en las que los estudiantes sean agentes activos por medio de: trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.



7. **FORMATIVA:** nos permite orientar y reorientar procesos y metodologías educativas que incidan en el desarrollo integral del estudiante.

PARÁGRAFO UNO: La valoración de los desempeños en el saber conocer, en el saber hacer y en el saber ser de los estudiantes en cada una de las asignaturas, está compuesta por los siguientes aspectos:

- a. Seguimiento: 65% (Discriminado por desempeños: cognitivo 20%, procedimental 20% y actitudinal 25%)
- b. Evaluación Institucional por periodo (tipo Prueba Saber): 25%
- c. Autoevaluación: 10%

PARÁGRAFO DOS: en caso de comprobar plagio, los docentes asignaran la calificación mínima; nota que se asigna a una valoración del proceso sin ser el desempeño definitivo del período académico.

PARAGRÁFO TRES: Para estudiantes con asistencia regular, al presentar inasistencia sin justificación escrita o no presentar las excusas en los tiempos establecidos a nivel institucional, el docente debe registrar la valoración mínima de 1.0 en la planilla de registro de notas.

Por inasistencia a las pruebas de período 25%, autoevaluación, semana exclusiva para planes de apoyo o nivelaciones, solo se acepta justificación escrita con la evidencia de la cita médica, la incapacidad médica, licencia de maternidad o paternidad, el fallecimiento de personas en primer grado de consanguinidad/ afinidad o calamidad por casos que requieran la intervención de entidades como la fiscalía, comisarías de familia, entre otras y /o casos fortuitos o situaciones de fuerza mayor.

La justificación escrita se debe hacer firmar del coordinador y del director de grupo el mismo día de su reintegro a la institución, para poder ser presentada y



aceptada por cada docente con el que tuvo clase, cumplido este requisito, el estudiante tiene tres días hábiles para presentar las actividades realizadas durante la ausencia o acordar con los docentes fecha de entrega en el caso que la inasistencia haya sido extensa.

TÍTULO SEIS: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 26. Situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Se considera que un estudiante tiene situaciones pedagógicas pendientes cuando:

- a. Tiene valoraciones bajas al terminar uno de los períodos académicos.

- b. Si en la semana trece del último periodo el estudiante presenta valoraciones bajas, tiene derecho a presentar recuperaciones de todas las asignaturas pérdidas y nivelaciones en la semana catorce del último periodo académico. De una o dos áreas.

Artículo 27. Planes de orientación al logro para para los estudiantes.

Plan de orientación al logro: consiste en un documento que le permite al docente y directivo diseñar y hacer seguimiento de las estrategias para generar espacios que permiten a los estudiantes alcanzar sus logros y avanzar en niveles de competencia en el marco del decreto 1290 de 2009. En este, el docente debe dar cuenta de las actividades propuestas a los educandos, así como el seguimiento de dichas actividades asignadas.

Para tal fin, se describen los **tipos de actividades** teniendo en cuenta lo que los estudiantes deben implementar para alcanzar las competencias. Así:



Actividad de apoyo (AP): son las estrategias implementadas por la institución y/o los docentes de manera permanente y al final del periodo, con el propósito de que los estudiantes alcancen las competencias pendientes en las diferentes áreas o asignaturas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación. Las actividades de recuperación son programadas de manera exclusiva para estudiantes con desempeño bajo y se desarrollan en la semana trece de cada periodo. Los términos actividad de apoyo y recuperaciones son entendidas como sinónimos.

Actividad de nivelación (AN): estrategias implementadas por los docentes al final del año escolar con el propósito de que los estudiantes desarrollen las competencias pendientes en las diferentes áreas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y con fines de lograr la promoción escolar. Estas se aplican en la semana catorce del tercer periodo.

Actividad de avance en el nivel de competencia AC: estrategias implementadas por los docentes de manera permanente, con el propósito de que

los estudiantes avancen en los niveles de competencias en las diferentes áreas y potenciar los posibles talentos o habilidades en los educandos. Estas, son permanente y se desarrollan a solicitud de los estudiantes o por sugerencia del docente.

El profesor titular del área o asignatura, debe presentar a los coordinadores antes de finalizar cada período académico en fechas estipuladas y socializadas con antelación, el plan de apoyo de recuperación que debe presentar el educando; asimismo debe informarle oportunamente al estudiante las actividades a desarrollar y las fechas acordadas para superar las dificultades académicas.

El plan de apoyo de recuperación consta de una actividad académica que debe ser sustentada y evaluada por el docente de cada área o asignatura.



TÍTULO SIETE: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Artículo 28. Acciones de los docentes.

Teniendo en cuenta los niveles de competencias institucionales reportados en las pruebas externas e interna, es responsabilidad de los docentes de las diferentes áreas, diseñar, implementar y evaluar estrategias encaminadas a lograr el mejoramiento en los niveles de competencias de los estudiantes. Estas acciones quedan descritas en los planes de cada área de acuerdo con el análisis de los resultados anuales en las pruebas externas y reportes del consejo académico, atendiendo al diseño universal para el aprendizaje. Por su parte es responsabilidad del docente garantizar:

- Propiciar la autoevaluación según los criterios establecidos en el presente sistema.
- Informar oportunamente a los estudiantes las estrategias por realizar y el resultado obtenido en estas.
- Utilizar con frecuencia de manera pertinente los recursos tecnológicos que posee la Institución.
- Implementar los tres principios del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA en la planeación de clases con el fin de minimizar o eliminar barreras para el aprendizaje.
- Asignar acciones de mejoramiento cuando los estudiantes los requieran.
- Solicitar asesorías y/o acompañamiento al profesional de apoyo pedagógico y tutor del programa todos a aprender PTA.
- Derivar las situaciones de los estudiantes a profesionales externos para apoyo psicosocial.
- Vincular a las familias o acudientes en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.



Artículo 29. Acciones de los estudiantes.

Es responsabilidad de los estudiantes asumir su rol, cumplir con los deberes y las actividades asignadas por los docentes de manera oportuna y eficiente.

El estudiante que considere mejorar sus niveles de competencia puede solicitar al docente acciones de orientación al logro.

Artículo 30. Acciones de los padres de familia o acudientes.

Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes velar porque sus hijos o acudidos cumplan oportuna y eficientemente con las actividades asignadas por los docentes; motivar y colaborar a sus hijos o acudidos en la realización de actividades asignadas e indagar con los profesores sobre el desempeño de los mismos.

Asistir oportunamente a los llamados de la institución a entrega de pre-informe, informe y escuela de familia; así como a otras estrategias implementadas por la institución.

Los padres o acudientes de estudiantes con diagnóstico de discapacidad deben firmar el acta de acuerdo del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)

donde se consignan los acuerdos en los que debe apoyar y participar la familia con relación al proceso académico y médico del estudiante.

Artículo 31. Acciones de los directivos.

Es función de los directivos velar porque los docentes cumplan a cabalidad con los planes de área para lo cual implementarán, entre otras, las siguientes acciones:

- Revisar los planes de área al inicio de cada año escolar.
- Revisar por periodo los registros establecidos por la institución para cada docente con el propósito de garantizar su cumplimiento.
- Liderar la conformación de las comisiones de evaluación y promoción, las cuales deben quedar establecidas durante las primeras semanas del año



lectivo. Dichas comisiones se reunirán la semana siguiente de finalización de cada periodo o de manera extraordinaria por casos especiales.

- Liderar los procesos de diligenciamiento y actualización de los PIAR (plan Individual de Ajustes Razonables)

TÍTULO OCHO: ACCIONES PARA CONSEGUIR DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL SIEE.

Artículo 32. Acciones de los docentes.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación y la promoción escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEEFAS a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEEFAS.
4. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEEFAS.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEEFAS.
6. Aplicar el SIEEFAS en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
8. Elaborar y actualizar los PIAR (plan individual de ajustes razonables) para los estudiantes con diagnóstico de discapacidad.

Artículo 33. Acciones de los coordinadores.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación y promoción escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEEFAS.
3. Orientar la socialización del SIEEFAS a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEEFAS.



Artículo 34. Acciones del rector.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación y promoción escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEEFAS.
3. Orientar la socialización del SIEEFAS a estudiantes y padres de familia.
4. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEEFAS.
5. Definir y adoptar el SIEEFAS como componente del PEI.

TÍTULO NUEVE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES.

Artículo 35. Períodos académicos.

Cada año escolar se divide en tres períodos y serán asumidos al inicio de cada año por el Consejo Académico conforme al calendario escolar definido previamente por la Secretaría de Educación de Medellín.

Artículo 36. Entrega de informes.

Informe parcial: En la séptima semana de cada uno de los períodos se hará entrega de un informe parcial, como una alerta académica, a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el proceso académico hasta la fecha de sus hijos o acudidos y puedan implementar desde el hogar correctivos para las asignaturas con desempeños bajos o estímulos a los buenos resultados.

Informe académico: Una semana después de finalizar el primer y segundo período, se hará entrega de un informe académico -cualitativo y cuantitativo- a los padres de familia o acudientes, que dé cuenta de los niveles de desempeño de sus hijos o acudidos.



Informe final: Se expedirá para los padres o acudiente un certificado de desempeño definitivo en dos columnas, una numérica de 1,0 a 5,0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño superior, alto, básico y bajo sin más descripciones donde se notifica la aprobación o reprobación del grado.

TÍTULO DIEZ: ESTRUCTURA DE INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 37. Estructura del Informe Académico.

Los informes se presentarán en forma comprensible y permitirán a quienes los lean apreciar el nivel de competencia en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

La Institución hará uso de un modelo que contenga como mínimo:

1. Identificación de la institución.
2. Nombre completo del estudiante y grupo al cual pertenece.
3. Desempeño en cada una de las áreas y las asignaturas con el detalle de los indicadores que le fueron evaluados y las recomendaciones para mejorar desempeños bajos.
4. Resumen de los períodos previos al período que se está reportando.
5. Equivalencia en el sistema nacional de evaluación de la escala numérica para cada una de las asignaturas.
6. Detalle de las faltas de asistencia del estudiante a cada una de las áreas y asignaturas.
7. Firma del director de grupo o del docente que haga entrega del informe.
8. Para estudiantes con PIAR, registro de ajustes razonables. Estas se diligencian en el espacio de observaciones.



TÍTULO ONCE: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 38. Conducto regular.

Para hacer reclamaciones referidas a la evaluación y promoción de los estudiantes por parte de los padres de familia, acudientes o por ellos mismos, se deberá llevar el siguiente conducto regular:

1. El docente del área / asignatura o el director de grupo según sea el caso recibe la reclamación o solicitud.
2. Coordinadores.
3. Comisión de Evaluación y Promoción.
4. Consejo Académico.
5. Rector.
6. Consejo Directivo.
7. Núcleo educativo.
8. Secretaría de Educación.

En todos los pasos de este proceso, ha de prevalecer el diálogo, el respeto en el uso de la palabra, igualdad de tiempo en las intervenciones y, ante todo, gran capacidad de escucha.

De cada instancia superada debe quedar constancia escrita.

Artículo 39. Tiempos para reclamaciones y toma de decisiones.

1. El estudiante, padre de familia o acudiente tiene un plazo de tres días hábiles, después de haber recibido la valoración conceptual y numérica para presentar la reclamación al profesor respectivo. Este a su vez deberá responder en un término igual de tiempo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio
"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial creado mediante Resolución Departamental N.º 16172 del 27 de noviembre de 2002

DANE 105001002348

NIT 811020856-5

CODIGO ICFES 050898

2. En caso de no encontrar respuesta por parte del profesor o no haber llegado a ningún acuerdo, quien hace la reclamación dispone de tres días hábiles para seguir su proceso ante los coordinadores, quienes cuentan con un plazo de 3 días hábiles para intervenir y, si es el caso, dar solución definitiva.
3. Si el proceso continúa, quien presenta la queja dispone de tres días hábiles para acudir a la instancia siguiente (comisión de evaluación y promoción, Consejo Académico, Rector y Consejo Directivo) que deberá responder en un término no mayor a 3 días hábiles.
4. En casos extremos de no haber solución a nivel institucional, serán el núcleo educativo y la Secretaría de Educación las entidades encargadas de continuar con el proceso de reclamación, conforme a los términos establecidos por la ley y los reglamentos internos de estas instituciones.

TITULO DOCE. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 40. Conformación y funciones.

Las comisiones de evaluación y promoción estarán lideradas por el rector y apoyadas por el consejo académico, están integradas por todos los docentes de grado, un estudiante y un padre de familia.

Las comisiones de promoción y evaluación se reúnen al finalizar cada período académico, con el consolidado definitivo de las áreas y asignaturas de cada grupo; proporcionado por la secretaría de la institución o de manera extraordinaria si alguna situación lo amerita.

La reunión del último período se realizará antes de pasar las valoraciones definitivas a secretaría.

Las comisiones de evaluación y promoción tienen como funciones las siguientes:

- La promoción de los estudiantes, conforme al título 1 en los artículos del 8 al 11 del presente Sistema de Evaluación Institucional.



- Analizar las posibles causas de desempeño bajo en cada uno de los períodos académicos y hacer las recomendaciones respectivas a profesores, estudiantes y padres de familia o acudientes.
- Analizar las solicitudes de acudientes, padres de familia, estudiantes o docentes en lo relacionado con el proceso académico de los estudiantes (evaluación, promoción o reprobación).

**TÍTULO TRECE: ORIENTACIONES GENERALES PARA LA
ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD,
CAPACIDADES O
TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS
ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL
COMPORTAMIENTO**

Artículo 41. Para la atención educativa a estudiantes con discapacidad se tendrán como referencia las siguientes categorías:

Para el Ministerio de Educación Nacional, tal como se refiere en el Decreto 1421 de 2017, se concibe a un estudiante con discapacidad como:

(...) persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Categorías de discapacidad:

Los estudiantes reportados en alguna de las categorías de discapacidad en el SIMAT, deberán contar el debido soporte emitido por el sector Salud, de acuerdo con lo establecido Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.



- **Discapacidad física.** En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales y/o funcionales a nivel del músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo o presencia de

desórdenes del movimiento corporal. Estas personas podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras.

- **Discapacidad auditiva.** En esta categoría se incluyen personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral.

También se incluyen las personas sordas y las personas con hipoacusia. Esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros. Para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo.



• **Discapacidad visual.** Aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas o con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca,

independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como bastones de orientación, lentes o lupas, textos en braille, macro tipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros.

Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, entre otros.

• **Sordoceguera.** Es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social.

• **Discapacidad intelectual.** Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el



aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la

independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014).

Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria, como auto cuidado, interacción con el entorno y de desempeño de roles dentro de la sociedad. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y participación social.

- **Discapacidad psicosocial (mental).** Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.

Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias.

Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo a sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales,



laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona (MSPS, 2015a).

Trastorno del espectro autista – TEA: Déficits persistentes en la comunicación y en la interacción social en diversos contextos, manifestado por todos los siguientes síntomas, actualmente o por los antecedentes: Dificultades en reciprocidad socioemocional, déficits en conductas comunicativas no verbales

utilizadas en la interacción social, dificultades para desarrollar, mantener y comprender las relaciones.

Patrones repetitivos y restringidos de conducta, actividades e intereses, que se manifiestan en, al menos dos de los siguientes síntomas (actualmente o por los antecedentes): Movimientos, utilización de objetos o hablar estereotipados o repetitivos y adherencia excesiva a rutinas, patrones de comportamiento verbal y no verbal ritualizado o resistencia excesiva a los cambios, intereses muy restringidos y fijos que son anormales en cuanto a su intensidad o foco de interés o Hiper- o hipo-reactividad a los estímulos sensoriales o interés inusual en aspectos sensoriales del entorno. (DSM-V, 2014)

- **Discapacidad múltiple.** Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social (Secretaría de Educación Pública, Perkins International Latin America & Sense International 2011).



Si un estudiante de acuerdo con el respectivo soporte emitido por el sector Salud presenta dos o más discapacidades, debe ser caracterizado en el SIMAT en la categoría de discapacidad múltiple.

**** Instructivo categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento.**

Artículo 43. Orientaciones generales para la atención educativa a estudiantes con discapacidad.

Con el objetivo de garantizar la atención educativa con equidad, calidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad que se encuentran incluidos en la institución educativa se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

- Proveer desde la institución las condiciones de calidad en la oferta del servicio, de manera que la práctica pedagógica vaya en la misma dirección de la filosofía institucional.
- Elaborar los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) para los estudiantes con diagnóstico de discapacidad matriculados en la IE.
- Planear las prácticas de aula desde los tres principios de DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje) buscando minimizar o eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación.

RUTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)



Para el Ministerio de Educación Nacional, tal como se refiere en el Decreto 1421 de 2017 se debe implementar el PIAR de la siguiente manera:

Presentada con base en el decreto 1421 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

El Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR se define como la herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los

apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, se debe diligenciar en el primer trimestre del año escolar, tener seguimiento periódico y actualizarse anualmente. Deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Contexto escolar.

El contexto escolar nos permite analizar los materiales, espacios y recursos con los que cuenta la IE para la atención de la población estudiantil.

Hace parte del PIAR de todos los estudiantes, se realizará de manera digital en una reunión donde participan rector, coordinadora de cada sede, auxiliar administrativa y la docente de apoyo en caso de estar vinculada.

Este archivo reposa en DRIVE institucional en la carpeta **procesos de inclusión** y se adjunta Como evidencia en la plataforma MASTER en la



pestaña **plan de mejoramiento institucional**. Primera semana de febrero.

(Anexo 1)

2. Contexto de aula.

Este contexto de aula permite analizar el número de estudiantes en condiciones vulnerables, materiales y recursos del aula además de analizar métodos y estrategias de enseñanza del docente.

El contexto de aula es diligenciado por cada docente director de grupo. El diligenciamiento se realizará en **formato físico** y será la primera hoja del observador de cada grupo con el fin de que todos los docentes tengan la oportunidad de reconocer la diversidad del grupo.

Tercera semana de febrero. (Anexo 2)

3. Información personal del estudiante e historia educativa y del entorno socio familiar.

Esta información nos permite identificar procesos de repitencia escolar y características del contexto como cuidador, persona que acompaña los procesos académicos, signos de alerta que requieran remisión a especialista e información de salud como terapias, medicamentos, apoyos específicos etc.

Esta información reposa en la **hoja de vida** en MASTER. La diligencia la secretaria en el momento de la matrícula, es NECESARIO que para los estudiantes con diagnóstico de discapacidad se diligencie la información **SALUD PIAR**, se active la categoría de discapacidad y se escanee el DX. Se debe activar permiso de modificación a docente director de grupo y docente de apoyo pedagógico para tener la información lo más actualizada posible.

Esta acción se realiza por medio de citación y reunión individual con padre de familia.

Diligenciar en el momento de la matrícula y completar en la tercera semana de febrero.



4. Valoración pedagógica

Este insumo busca identificar el nivel de competencia de los estudiantes en las diferentes áreas académicas, como este se relaciona con las barreras para el aprendizaje y la participación y la propuesta de ajustes razonables.

Esta valoración la realizan los docentes que dictan clase al estudiante en compañía de la docente de apoyo pedagógico en una sesión de trabajo en grupo, se registra en la plataforma MASTER en la pestaña **Entorno personal respondiendo a las siguientes características:** gustos, capacidades y habilidades, sus intereses, motivaciones y expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje, habilidades básicas de lectura, escritura y matemáticas.

Se van a proponer además los ajustes razonables generales en cuanto a movilidad, acceso a la información y tiempos que normalmente se repiten en todas las asignaturas.

La IE debe disponer en la programación espacios de trabajo colaborativo para el cumplimiento de esta tarea.

El entorno personal en MASTER debe estar habilitado para todos los docentes y la docente de apoyo pedagógico.

Realizar en las dos primeras semanas del mes de marzo.

5. Ajustes razonables por asignatura.

En este apartado se van a diligenciar las barreras para el aprendizaje y la participación identificadas, las cuales después de implementar el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) no se logra eliminar y requieren la propuesta de ajustes razonables.

Estos ajustes se realizan si es necesario proponer ajustes específicos en alguna asignatura. Se diligencia en la **plataforma MASTER** en el ítem **PIAR** y el encargado es el docente de cada asignatura con asesoría de la docente de apoyo, se debe especificar la periodicidad y los apoyos requeridos.

Los ajustes razonables se evaluarán al finalizar cada periodo académico.

No todos los estudiantes requieren ajustes razonables, pues muchas de las barreras logramos minimizarlas o eliminarlas teniendo en cuenta el DUA. Sin



embargo, esta información debe quedar justificada en el formato anteriormente propuesto.

Diligenciar en las dos últimas semanas del mes de marzo.

6. Acta de acuerdo

Recoge la información que hará parte del plan de trabajo y ajustes razonables para garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje del estudiante. Es un paso sumamente importante y que allí quedan los acuerdos y compromisos de docentes y acudientes para que el proceso sea exitoso.

Debe quedar como evidencia firma de los actores involucrados: estudiante acudiente, docente, docente de apoyo y directivo docente. Se crea en la plataforma MASTER en la pestaña **acta de acuerdo**. Se imprime, se procede a firmar y sube como archivo adjunto.

El docente director de grupo será el líder del proceso PIAR.

Diligenciar la primera semana del mes de abril.

7. plan de mejoramiento institucional.

Terminada la primera semana de abril los directivos docentes en compañía del rector y la docente de apoyo pedagógico se reúnen para diligenciar el PMI en la pestaña **PIAR** ubicada en la plataforma MASTER. Este recoge todas las acciones y oportunidades de mejora evidenciadas en los PIAR.

NOTA: terminado el año escolar se debe imprimir el PIAR completo del estudiante y ubicarlo en carpeta PIAR – Año lectivo. Ejemplo: PIAR 2022 en caso de que el estudiante se retire de la IE este documento hace parte de la papelería entregada.



Artículo 44. Atención a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales

Con el fin de garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales que se encuentran incluidos en la institución educativa se tendrán en cuenta las siguientes precisiones:

Capacidades excepcionales: Hacen referencia a la presencia de un potencial o desempeño excepcional global, evidente por ejemplo en la facilidad para el aprendizaje o la velocidad del procesamiento de la información, lo cual ofrece ventajas importantes en términos de desarrollo de habilidades en áreas de interés. Un estudiante con capacidad excepcional puede expresar su potencial en varios campos de talento, pero no necesariamente en todos.

Talentos excepcionales: hacen referencia a las aptitudes o al dominio sobresaliente en un campo específico -demostrado en edades tempranas-, que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar varios talentos, tal como se describe a continuación.

Talento excepcional en tecnología: Potencial de aprendizaje excepcional en tecnología, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento: Potencial de aprendizaje excepcional en procesos de liderazgo en comunidades y desarrollo de competencias de emprendimiento en una o varias áreas específicas.

Talento excepcional en ciencias naturales o básicas: Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias naturales o básicas, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.



Talento excepcional en artes o letras: Potencial de aprendizaje excepcional en sus diferentes formas de expresión (artes plásticas, musical y/o literatura) que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación. • Talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte: Potencial de aprendizaje excepcional en actividad física, ejercicio o deporte que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

Talento excepcional en ciencias sociales y/o humanas: Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias sociales, intrapersonal, interpersonal o socio grupal que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

Para los estudiantes identificados en alguna de estas categorías también se diligenciará el PIAR ya que en algunos casos es necesario proponer ajustes para garantizar el aprendizaje y la participación del estudiante.

Artículo 45. Orientaciones generales para la atención educativa de las personas con talentos o capacidades excepcionales

- Potenciar en los estudiantes los procesos de pensamiento, que le permitan reflexionar sobre su proyecto de vida, sobre sus acciones y necesidades e intereses.
- Teniendo en cuenta la dificultad que presentan algunos estudiantes con capacidades o talentos excepcionales para interactuar con algunos de sus compañeros, se plantea propiciar encuentros entre pares para favorecer las interacciones sociales y permitir mejorar y ampliar su círculo social, así como enseñar estrategias de convivencia, respeto e interacción con los demás.



- Aprovechar sus capacidades o talentos excepcionales al trabajar en algunas actividades para asignarles roles de liderazgo en el grupo, proponerlos como monitores o tutores de sus pares.
- Identificar las áreas de mayor interés de los estudiantes y aprovecharlas para abordar las dificultades. Realizar actividades de estimulación que tengan como finalidad incentivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales asignándoles mayor intensidad horaria.
- Implementar la condensación de currículo, proponiendo adaptar o suprimir ciertos elementos del programa escolar que los estudiantes ya cuenten con las competencias propuestas para el grado (plantear actividades de profundización según sus intereses).
- Incorporar un ritmo más rápido de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y potencialidades identificadas en los estudiantes lo cual permite implementar como estrategia la aceleración con el fin de ubicar al estudiante en un contexto curricular con un grado de dificultad acorde a sus capacidades, de este modo resulta motivante para el estudiante, debido a que le permite un adelanto en uno varios dominios del saber.
- Proporcionar material diverso como hojas de papel, marcadores y material reciclable y permitir que construya cosas libremente, esto favorecerá su creatividad e imaginación.
- Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo: discutir las cosas que hace, dejar que pregunte y busque respuestas a sus cuestionamientos.
- Plantear retos y metas alcanzables pero con mayor grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo.
- Permitir que tenga iniciativa en la realización de las actividades, que sean los estudiantes quienes organicen sus rutinas diarias, que propongan las tareas a desarrollar y el orden de éstas.



- Estimular las habilidades e intereses de los estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad.

Artículo cuarenta y seis. Atención a estudiantes con trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento

Los trastornos específicos en el aprendizaje escolar se refieren a dificultades de procesamiento de base neurológica, las cuales pueden interferir con el aprendizaje de las habilidades básicas como la lectura, escritura y/o las destrezas matemáticas, y se producen a pesar de las oportunidades educativas adecuadas.

Los trastornos del comportamiento por su parte, además de presentar síntomas conductuales, implican la disfunción en alguna de las áreas contextuales del estudiante: escolar, familiar y social. Aunque existen muchas circunstancias que pueden producir conductas disruptivas, la selección de estas categorías en el SIMAT -trastornos específicos en el aprendizaje escolar y trastornos del comportamiento-, deben realizarse únicamente cuando exista un diagnóstico establecido por el sector salud.

Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar: Dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciado por la presencia de al menos uno de los signos de alerta que han persistido mínimo durante 6 meses, a pesar de los procesos de acompañamiento dirigidos a estas dificultades.

Trastorno específico de la lectura

Trastorno específico de la escritura

Trastorno específico del cálculo

Trastorno por Déficit de Atención con/sin Hiperactividad: Se caracteriza por la presencia de un patrón persistente, por más de seis meses, de inatención y/o hiperactividad-impulsividad, que se manifiesta de manera más frecuente y grave que en



otros individuos del mismo grado de desarrollo. Inicia usualmente antes de los 12 años y puede persistir en la edad adulta, tienen un componente neurobiológico, no están asociados a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben

diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

Para los (las) estudiantes que presenten un trastorno específico en el aprendizaje escolar o el comportamiento se realizará un reporte escrito en el observador del estudiante sobre el seguimiento a las dificultades que presenten y las diversas actividades que sean aplicadas por los docentes para determinar cuáles resultan favorecedoras para su proceso de aprendizaje y poderlas replicar.

Se tendrán en cuenta signos de alerta en los procesos de acceso, participación y aprendizaje para determinar si es necesario remitir al docente de apoyo pedagógico para remisión a valoración por especialista externo.

Para los estudiantes que presentan alguno de los diagnósticos mencionados se deben proponer los ajustes razonables necesarios para garantizar su acceso, participación y aprendizaje, es de suma importancia evidenciar el trabajo y comunicación con la familia. Los docentes deben dejar documentados dichos ajustes en la plataforma MASTER pestaña PIAR.

TÍTULO 14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEFAS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 47. Mecanismos de participación

La Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio establece como mecanismos de participación en la construcción del SIEFAS los siguientes:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio

"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial Creado Según Resolución 16172 del 27 De Noviembre De 2002

DANE 105001002348, NIT 811020856-5, CÓDIGO ICFES 050898

- Convocatorias a capacitaciones del decreto 1290.
- Mesas de trabajo.
- Socialización aportes decreto 1290.

- Reuniones periódicas de avances y resultados.
- Participación en las comisiones de evaluación y promoción.
- Consejo de padres.
- Consejo de estudiantes.
- Consejo docente.

Artículo cuarenta y ocho. Vigencia

El presente acuerdo empieza a regir a partir del día 19 de febrero de 2019 y fue publicado en lugares visibles de la Institución, dejando clara su socialización en los diferentes estamentos de la comunidad educativa, conforme a las actas y constancias archivados en la Institución.

Glosario de términos:

La evaluación de la institución educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio está caracterizada por los siguientes conceptos que la determinan:

INTEGRAL: Se tienen en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del alumno, evidenciando el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento a través de pruebas orales o escritas, actitudes, comportamientos, valores, desempeños cotidianos que evidencie sus logros a nivel personal y social. Enfatizada en el dialogo como instrumento de reflexión, análisis e indispensable en la solución de conflictos.

CONTINUA Y FLEXIBLE: Se realiza en forma permanente, para observar la superación y las debilidades que se presentan en el proceso de formación, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje, dificultades o limitaciones de tipo efectivo, familiar,



físicas, discapacidad de cualquier índole, aportando a cada caso lo necesario para lograr procesos de aprendizaje exitosos para cada uno de los alumnos y dando atención

especial a las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. (art 13 del decreto 1260/09).

LA EVALUACIÓN SISTEMÁTICA: Responde a la misión, visión y principios institucionales, guarda relación con los fines y objetivos de la educación, los estándares de competencias, los contenidos del plan de estudios y responde a los retos mundiales.

LA EVALUACIÓN CUALITATIVA: Aunque se exprese también de manera cuantitativa responde a procesos descriptivos que implican sistemas de planeación, diseño, ejecución y control en la gestión de la calidad.

LA EVALUACIÓN DEMOCRÁTICA: Es participativa, favorece el trabajo en equipo e implica responsabilidad social. Tiene en cuenta diversas dinámicas como la autoevaluación en los estudiantes, entendida como la valoración y descripción de desempeños sobre sí mismo, fortalece la autocrítica y la capacidad para que reconozcan sus debilidades y fortalezas.

LA EVALUACIÓN FORMATIVA Y PARTICIPATIVA: porque en ella se involucra al alumno, utilizando metodologías que permitan a los estudiantes desarrollar en las clases actividades de aprendizaje tales como: foros, mesa redonda, trabajo en equipo, debate, seminario, exposiciones prácticas de campo y de taller, todo esto con el fin de alcanzar los desempeños y competencias propias del grado. Se busca con ello que lo aprendido en el aula de clase tenga resonancia no solo en el colegio sino en el entorno



en los que el alumno desarrolla sus actividades extra curriculares bien sean estas deportivas, académicas o culturales.

LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIA: **saber** hacer un contexto: SER, SABER, HACER. El primero se entiende como el desarrollo de la personalidad e identidad personal, es decir, es el conocimiento que tiene cada persona en cuanto a valores, virtudes, defectos, habilidades y capacidades. El segundo son los conocimientos teóricos

y especializados que aportan las disciplinas en el proceso de formación conceptual de individuo y el último busca que a partir de los conocimientos adquiridos el individuo pueda desarrollar elementos que le permitan poner en práctica lo aprendido, por lo tanto, se establece una relación entre lo que es el saber ser, el saber, aplicándolo al saber hacer de tal manera que los conocimientos adquiridos y el desarrollo de la personalidad, lo lleven a tomar decisiones, a tener creatividad, a saber resolver los problemas, entre otros términos, lleva a la práctica su saber teórico. Sin dejar de lado su personalidad. "saber hacer", es hacer del conocimiento algo practico y significativo, aplicando al contexto real de cada individuo. En conclusión, el desarrollo de competencias (saber hacer en contexto) está relacionado con aplicar los elementos actitudinales, conceptuales y procedimentales aprendidos, para dar respuesta a las situaciones problema que se le presenten, tanto en la vida académica como en su vida cotidiana y laboral. (Tomado de: [http:// educacionyempresa.com/editorial-15-2014/](http://educacionyempresa.com/editorial-15-2014/)).

Actividad de apoyo (AP): son las estrategias implementadas por la institución y/o los docentes de manera permanente y al final del periodo, con el propósito de que los estudiantes alcancen las competencias pendientes en las diferentes áreas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación.



Actividad de nivelación (AN): estrategias implementadas por los docentes al final del año escolar con el propósito de que los estudiantes desarrollen las competencias pendientes en las diferentes áreas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y con fines de lograr la promoción escolar.

Actividad de avance en el nivel de competencia AC: estrategias implementadas por los docentes de manera permanente, con el propósito de que los estudiantes avancen en los niveles de competencias en las diferentes áreas y potenciar los posibles talentos o habilidades en los educandos.

Área: Las áreas de conocimiento son un conjunto estructurado de contenidos educativos relacionados entre sí, que se organizan bajo los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencia, derechos básicos de aprendizaje y se retroalimentan con los aportes institucionales a través de la experiencia, la formación e investigación docente y la construcción del conocimiento (MEN, 2018). Las áreas pueden formarse de distintas asignaturas

Asignatura: En la educación una asignatura con contenidos propios de un área disciplinar, está dirigida por un docente y tiene una estructura de competencias, contenidos e intensidad horaria. Pueden agruparse para conformar un área.



ANEXOS.

Anexo 1.

CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES TRANSICIÓN Y BÁSICA PRIMARIA		
Analiza los siguientes criterios y escribe la nota de acuerdo a la escala de valoración dada		
 Muy Bien: SUPERIOR - ALTO	 Voy a esforzarme Más: BÁSICO	 Voy a mejorar: BAJO
ESTUDIANTE		
GRADO		
AREA/ASIGNATURA		
PERIODO		
DOCENTE		



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio

"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial Creado Según Resolución 16172 del 27 De Noviembre De 2002

DANE 105001002348, NIT 811020856-5, CÓDIGO ICFES 050898

<p>En clase presto atención y sigo las instrucciones.</p> <p>  </p>	<p>Soy responsable con tareas y materiales requeridos para la clase.</p> <p>  </p>	
<p>Soy respetuoso y cortés con mis compañeros y profesores.</p> <p>  </p>	<p>Realizo las actividades asignadas y las termino en el tiempo establecido.</p> <p>  </p>	
<p>Asisto cumplidamente a todas las clases y demás actividades programadas en la Institución.</p> <p>  </p>	<p>Presento excusa en el cuaderno comunicador y solicito explicación de los trabajos a realizar cuando no asisto a clase.</p> <p>  </p>	
<p>Mi valoración final: _____</p>		
<p>Superior – alto</p>	<p>Básico</p>	<p>Bajo</p>
<p>4.0 a 5.0</p>	<p>3.0 a 3.9</p>	<p>1.0 a 2.9</p>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio

"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial Creado Según Resolución 16172 del 27 De Noviembre De 2002

DANE 105001002348, NIT 811020856-5, CÓDIGO ICFES 050898

CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA	
ESTUDIANTE	
GRADO	
ÁREA O ASIGNATURA	
PERIODO	
DOCENTE	
Analiza los siguientes criterios y escribe la nota de acuerdo a la escala de valoración dada	
Escucho atentamente las explicaciones, observaciones y sugerencias del docente orientador del área o asignatura.	
Cumplo con los acuerdos establecidos y presento los materiales necesarios para trabajar en clase.	
Realizo las actividades asignadas y las termino en el tiempo establecido.	
Soy respetuoso y cortés con mis compañeros y profesores.	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio

"Formamos y Construimos Conocimiento"

Plantel Oficial Creado Según Resolución 16172 del 27 De Noviembre De 2002

DANE 105001002348, NIT 811020856-5, CÓDIGO ICFES 050898

Asisto cumplidamente a todas las clases y demás actividades programadas en la Institución y presento excusas válidas en caso de ausencia.			
Participó activamente en clases y demás actividades propuestas por el docente.			
Profundizo en casa las temáticas desarrolladas en clase.			
Desarrollo de manera autónoma y honesta (sin acudir al fraude) el trabajo escolar, para alcanzar el logro de los objetivos			
Mi valoración final: _____			
SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
4.6 a 5.0	4.0 a 4.5	3.0 a 3.9	1.0 a 2.9

Referencias:

Correa, R., Miranda, A. & Valencia, M. (2020). Los modelos pedagógicos tradicional y desarrollista: análisis de su implementación e influencia en el desarrollo cognitivo de la infancia. (Trabajo de grado Licenciatura en Educación Infantil). Universidad de San Buenaventura, Facultad de Educación, Medellín. Recuperado de: <http://bibliotecadigital.usb.edu.co/handle/10819/7863>

Florez Ochoa, R. (2005). Pedagogía del conocimiento. Bogotá: MCGRAW-HILL.

Institución educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio I.E.F.A.S.D.S. (2021). DOFA contexto interno y externo.



MEN, (2010). Manual operativo proyecto modelo educativo aceleración del apredizaje.

Ministerio de Educación Nacional- MEN (2017). La evaluación formativa y sus componentes para la construcción de una cultura del mejoramiento. MEN: Bogotá. Recuperado de: <https://es.calameo.com/read/0063749636507420c0d65>

Ministerio de Educación Nacional- MEN (2018). Lineamientos Curriculares. Bogotá. Recuperado de: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Direccion-de-Calidad/Referentes-de-Calidad/339975:Lineamientos-curriculares>

Zubiría, J. [Magisterio TV] (2015). Modelos pedagógicos Julián de Zubiría [Video] . <https://www.youtube.com/watch?v=2qHm8O6wG1k&t=71s>